CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E DE SAN ANTONIO – TOLIMA

CERTIFICA

Que dentro de la planta de personal del Hospital, no se encuentra el cargo para realizar el servicio consistente: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD CONFORME LA RESOLUCION No. 000230 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS AL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA En concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 2009 de 1998 que señala: “los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran. Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Por lo anterior, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Hospital La Misericordia ESE de San Antonio, Tolima, para la ejecución de las actividades que la E.S.E. requiere. La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual que reposa en la oficina de contratación.

San Antonio – Tolima, abril 10 de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES
Profesional Universitario – Administrador